SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletin está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Concluye la pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Ávila.

El os bendice, amados hermanos é hijos nuestros. En las dos Encíclicas de que os hemos hablado, con muy tierno afecto os da su bendicion apostólica, y os pide con ahinco y con instancia, que oreis al Todopoderoso que quebrante los mortíferos instrumentos de la guerra, que inspire á todos los hombres ideas y sentimientos de paz, y aleje las guerras hasta los últimos confines de la tierra (Ps. 45) A este fin concede las induljencias que van espresadas.

Mas tanto para que vuestras oraciones sean del todo eficaces, como para ganar las induljencias que el Santo Padre se digna concedernos, es necesario que purifiqueis vuestras conciencias en el baño saludable de la penitencia. Porque ¿cómo siendo enemigos de Dios por el pecado, objeto de su ódio infinito y causa de los castigos que envia al mundo, cómo podreis aplacar su ira y hacer que levante el brazo de su justicia? ¿Cómo, enemistados con el, y sin ánimo de dejar de ultrajarle con nuevas cuplas, cómo quereis que se mueva á perdonaros las penas merecidas por vuestras culpas pasadas, que es el efecto de las induljencias? La nube que forman los vapores de las pasiones corrompidas de los hombres, es un obstáculo para que sus oraciones pasen al trono de las misericordias, oposuisti nubem tibi ne transeat oratio (Jerem. in Threm.) «Vuestras maldades, decia en otro tiempo Isaias (cap. 59), pusieron division entre vosotros y vuestro Dios; I

y vuestros pecados escondieron su cara de vosotros para que no ovese.»

Así pues, amados hermanos é hijos nuestros, aprovechémonos de las enseñanzas que nos dá el Señor en su misericordia. Ahora que vemos su brazo estendido sobre otros pueblos, pensemos que no somos nosotros quizá menos dignos de sus castigos, y que al fin estos vendrán tambien sobre nosotros si ahora no los recibis como avisos que en su clemencia os dá para que os convirtais à él y le ofrezcais el sacrificio de vuestros corazones contritos y humillados. Contando algunos à nuestro Redentor Jesucristo la crueldad con que Herodes habia derramado la sangre de ciertos habitantes de Galilea, les dijo el Salvador: «¿Pensais que aquellos galileos fueron mas pe-«cadores que todos los otros por haber padecido «tales cosas? Os digo que no: mas si no hiciéreis «penitencia, todos perecereis de semejante manera. «Así como tambien, continúa el Salvador, así «como tambien aquellos diez y ocho hombres sobre «los que cayó la torre de Siloé y los mató, ¿pen-«sais que ellos fueron mas deudores que todos «los hombres que moraban en Jerusalem? Os adigo que no: mas si no hiciéreis penitencia, «todos perecereis de semejante manera.» (Luc. 13.) No, no nos gloriemos de ser mas acreedores que otros pueblos á las misericordias y gracias del Señor. Si ahora las estamos recibiendo, no nos mostremos ingratos. Aprovechemos este tiempo de su visitación para hacernos cada vez mas agradables á sus ojos. Si así no lo hicièreis, temblad. Preparando está el Señor su arco; y las heces

del cáliz de su furor no se han apurado todavia. La tierra está cargada de iniquidad, y Dios no abdicará jamás los fueros de su justicia.; Ay de los que no se aprovechen en tiempo de su misericordia! Leed, amados hermanos nuestros, leed y volved á leer muchas veces las máximas y consejos que os hemos dado en nuestra carta pastoral ya citada, y guardaos de creer que hayamos en ella exajerado nada en cuanto os dijimos acerca del presente estado del mundo, y de lo que á vosotros pertenece, para no dar por vuestra parte ocasion á los castigos que le amenazan, sino antes bien, para que venganá nosotros y se estiendan por todas partes, el reino de Dios y su justicia, de la que serán fruto duradero la paz y tranquilidad.

«Escudriñemos y pesquisemos nuestros ca»minos, y volvámonos al Señor. Levantemos al
»Señor nuestros corazones con las manos hácia
»los cielos. Digámosle en la amargura de nues»tro dolor: Nosotros inícuamente hemos obrado y
»te hemos provocado á enojo: por eso Tú eres
»inexorable. Te cubriste de furor y nos heriste:
»mataste y no perdonaste.» (Jerem. in Thr.) Con
estos sentimientos de humildad y compuncion
acerquemonos con confianza al trono de la gracia
para alcanzar misericordia.

Ministros de Jesucristo, amados cooperadores nuestros en el ministerio sublime de la salvacion de las almas, esforzaos en hacer comprender à los fieles lo que á ellos y á nosotros tanto interesa tener presente. Vosotros sois aquellos montes santos de que habla el Profeta Rey, cuando dice: (Ps. 71.) «Reciban los montes la paz para el pueblo, y los collados la justicia.» La Iglesia angustiada vuelve sus ojos hácia vosotros pidiendo vuestro auxilio, y esperando de vosotros su consuelo. No tenemos palabras mas eficaces y enérjicas que dirijiros, que las que á nosotros los Obispos dirije nuestro Santísimo Padre Pio IX al manifestarnos la acerbidad de sus penas á vista de los deplorables acontecimientos que han tenido lugar en sus Estados, al mismo tiempo que la resignación y valor apostólico, que el Señor se digna concederle. Esas palabras son las que en otro tiempo dirijia Moisés á Aron en momentos angustiosos. (Núm. 16.) Tolle thuribulum, et hausto igne de attari mitte incensum de super pergens cito ad populum, ut roges pro eis; jam enim regressa est ira à Domino, et plaga desævi. «Toma el incensario, y sacando fuego » del altar, echa incienso sobre él: y ve pronta-»mente al pueblo para que ruegues por ellos; » porque ya ha salido la ira del Señor, y la plaga

»se encruelece.» Postrados ante el altar santo, llorad por los pecados de los pueblos, y sed pacíficos mediadores entre Dios y los hombres. Haced entender á estos como el pecado es la es causa de los males públicos, y movedlos con vuestra palabra, con vuestro ejemplo y con vuestras oraciones á que, aborreciéndole y detestándole, aplaquen la ira del Señor.

Dada en nuestro palacio episcopal de Ávila, á 10 de Julio de 1859.== † Fr. Fernando, Obispo de Avila.

(La Rejeneracion.)

#### EL EPISCOPADO ESPAÑOL

CONTRA EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE IMPRENTA.

(Continuacion.)(\*)

Yo ruego al Senado sea conmigo benévolo, pues cabalmente se trata de la cuestion de ayer, de hoy y de mañana, porque es la cuestion del siglo: autoridad y doctrina. Si la autoridad y la doctrina de la Iglesia se acatan, ciérrase el cráter de las revoluciones; y si no, abierto está, amenazando al mundo. No háy autoridad ni doctrina mas sólidas ni mas seguras que las de la Iglesia, porque son divinas. Ellas lo regulan todo y ponen à cubierto los verdaderos intereses de la humanidad. Si una y otra se debilitan, nada hay estable, nada hay fuerte; y si vienen abajo, nada queda en pié. Esto es muy lójico: lo dice el buen sentido, y tambien Dios. Ya sabian los que pusieron en combustion las naciones en el siglo XVI, y mejor sus discipulos, por donde debian principiar su obra nefanda. Apelo á la esperiencia y sigo.

«Jesucristo, al fundar su Iglesia, confirió á los Apóstoles y sucesores una mision, un majisterio, un tribunal; todo subordinado á una Cabeza, centro de unidad, y sin menoscabo de los legitimos derechos de la potestad temporal. «Como el Padre me envió. Yo os envio... Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. »Id, eoseñad á todas las gentes... Estoy con » vosotros todos los dias hasta la consumacion de »los siglos... El que os oye, me oye, el que os » desprecia, me desprecia... Lo que atáreis en la » tierra, será atado en el cielo... Dad al César lo » que es del César, y á Dios lo que es de Dios... » Regid los pueblos y sus Obispos.» Con estos y

<sup>(\*)</sup> Véase el núm. 40.

otros mil pasajes se demuestra cuan ámplios eran los poderes con que les revistió, y en uso de los mismos enseñaron el dogma, la Sagrada Escritura y la moral, estableciendo, como era indispensable, la conveniente disciplina para la buena organizacion y réjimen de las Iglesias. Nadie les enmendó la plana. Con cuanta libertad é independencia se iba realizando una obra tan colosal, no hay para qué ponderarlo: baste recordar que las autoridades del siglo estuvieron tan distantes de secundar los esfuerzos de los Apóstoles y sucesores, que antes al contrario, ninguno omitieron para ahogar en su cuna la nacienté institucion.

«Cuando la Iglesia se hallaba estendida por todo el orbe, entraron en ella los emperadores y magnates, los cuales siguieron rijiendo los destinos del mundo con la misma autoridad que antes; y así como la Iglesia no adquirió derecho alguno al gobierno temporal de los Estados por la conversion de los príncipes á la fé católica, asi tampoco perdió nada de su poder, por ser sus derechos esenciales, inalienables é imprescriptibles, como establecidos por su Divino fundador, que deslindó y patentizó bien el fin y objeto de las dos supremas potestades. La eclesiástica y la civil son entre sí independientes, por tener ambas todas su perfeccion, dignidad y ejercicio, aunque estuvieran frente á frente, por culpa de la última durante siglos enteros. La concordia entre uno y otro poder por la conversion de los emperadores no alteró sus respectivos derechos, ni su mútua independencia. Prescindiendo de varios jurisconsultos y publicistas, es muy digno de meditarse lo que á este propósito escribió nuestro célebre Ramos del Manzano, en su Tratado sobre la ley Julia Papia Popea.

« Aconteció desgraciadamente que uno de los primeros emperadores convertidos, Constancio, olvidado de sus deberes, atropelló por todo, pretendiendo que su voluntad fuera el Cánon. Esto merece toda nuestra atencion, porque estraña la mas segura y sublime enseñanza, y debe servir de pauta en la ocasion presente y en otras análogas. No se escasearon los alhagos, las amenazas, los artificios, las vejaciones y los destierros; pero en vano. De palabra y por escrito le resistieron con decoro los Obispos mas santos y sábios, y el primero que mencionaremos será el de Córdoba, el célebre Osío, que le escribia; «No »te mezcles en las cosas eclesiásticas; ni en »ellas nos impongas preceptos; antes tú debes » el imperio, y á nosotros las cosas de la Igle-» sia.....» El grande Atanasio hace mérito de esta famosa carta con el debido elojio; y no es menos digno de él lo que en sus obras y en sus escritos legó fá la posteridad este insigne proscrito. «¿ Cuál es el Cánon, decia, que manda á » los condes administrar los negocios eclesiásticos » y publicar los juicios de los Obispos en virtud » de edictos?...; Cuándo un decreto de la Iglesia »ha recibido su autoridad del emperador?» El Concilio de Sardica quiere que no se injieran los seglares en los negocios eclesiásticos, y San Hilario se queja de tales demasias. En todas sus obras no respira este esclarecido doctor sino sentimientos los mas heróicos á favor de la libertad é independencia de la Iglesia. Ni puede ser otra cosa; porque ni las rentas ni los honores, sino solo su libertad é independencia son su alma y su vida. De Dios las recibió, y en su nombre jamás dejará de reclamarlas. El Gran Basilio, en un diálogo con el prefecto Modesto, le dá un testimoni ionequivoco de sus mas intimas y arraigadas convicciones acerca de estas sanas doctrinas, y se manifiesta superior á todos sus terrores y amenazas.

Fácil hubiera sido á este eminente Prelado, y á todos los demás de su clase, el conjurar las desechas tormentas que concitaban contra ellos las autoridades seculares. Con haber tenido por cierta y segura la doctrina de los artículos del proyecto de ley de libertad de imprenta que nos ocupa, quedaba todo zanjado. Si aquellas columnas de la Iglesia hubieran sabido persuadirse que eran unos ilusos, que no entendian bien el dogma, ni la Escritura, ni la moral, que sus juicios podian ser reformados y aun revocados por la potestad civil. claro está, que habrian deferido á ciegas á ella: cosa que en verdad les era sumamente cómoda. Esto no puede ser mas lójico. Pero su conducta era muy diferente. Solo notaré tres cosas en la que observó aquel modelo de Prelados en tan amargos trances. Primera; la centestacion de que dió al prefecto cuando le preguntaba: Nos vero quid tandem tibi videmur? Y el Santo respondía: Nihil sand dum hæc jubetis. Segunda, la docilidad que ostentaba, en lo del resorte de la potestad secular, el mismo que se mostraba tan rehacio en lo demás. Nan cæteris quidem in rebus, añadia, & præfecte, mansueti et placidi sumus. Tercera, la esplicacion tan breve como significativa que dió tambien el esclarecido confesor al citado prefecto, cuando le dijo »aprender de nosotros. A ti te cometió Dios que nadie le habia hablado con tanta libertad:

Neque enim, ait, fortasse in Episcopum incidisti. «Refiere San Gregorio Nacianceno esta tierna y edificante escena, y él mismo en sus escritos nos ofrece pruchas de iguales sentimientos. En aquella magnifica peroracion, en la que se proponía alentar á sus diocesanos y desarmar la cólera de la autoridad, se le vé apostrofar à los principes y prefectos, asegurándoles que se ha-Haban sujetos à su trono é imperio, segun la ley de Jesucristo, y sigue: «Imperium enim nos quoque gerimus, addo etiam præstantiús ac perfectius... nec dubito quin hanc dicendi libertatem in optimam partem accepturus sis, utpote sacra sacri mei gregis ovis.... » En lo demas, sostiene y apoya su autoridad: A Christo yladium accepisti.... imago Dei es, Dei quoque imagini, im-

«Siento mucho la molestia que estoy causando al Senado; pero en su ilustración encuentro mi disculpa. Bien sabe que no pueden abordarse ciertas cuestiones dejando otras intactas, mayormente si existe entre ellas una intima conexion, ó si las primeras no son sino consecuencias de las últimas. Tal es nuestro caso. El proyecto que motiva la presente, guarda proporcion con todos los demás, y se coloca á la altura del siglo, como hoy se dice. Ruego á los señores senadores se dignen fijar sus miradas reflexivas acerca del modo con que varios gobiernos católicos han tratado á la Iglesia en los tres últimos siglos, y se convencerán de que han sabido aprovecharse perfectamente del legado de los protestantes. La Iglesia, merced à su nuevo Evanjelio, se vé convertida en una dependencia del Estado; los ministros de Jesucristo y dispensadores de los misterios de Dios tratados como empleados de los gobiernos; estos mandando á los Obispos casi como Papas, y sometiendo sus actos á una severa fiscalizacion.

(Se continuará.)

## HABILITACION DEL CULTO, CLERÓ Y RELIGIOSAS DE LA PROVINCIA DE TOLIDO.

En el Boletin eclesiástico del arzobispado de 14 de Febrero, núm. 213 y 7 de Marzo de 1857, núm. 216, manifesté á los Sres. partícipes el modelo de la autorización que por duplicado habian de remitir á D. Cándido García Corral, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, para que á su nombre practique las dilijencias de liquidación y que prestando su conformidad recoja

los documentos de la deuda del Tesoro de cada interesado: muchos han remitido las autorizaciones conformes al modelo, pero otros lo han realizado por medio de cartas que no se estiman por bastantes al objeto. Y estando recientemente mandado por la superioridad que se proceda á liquidar al Clero y entregar los títulos ó láminas de lo que á cada partícipe corresponda, es de mi deber poner en conocimiento de los interesados, que los que tienen ya remitidas sus autorizaciones no sufrirán otro retraso que el natural de tiempo de turno, y que los que aun no las han remitido, procuren hacerlo á la mas posible brevedad, quedando á mi cuidado dar noticia de lo que se adelante en dichas liquidaciones por medio de este Boletín.

Toledo 6 de Noviembre de 1859.—Antonio García Corral.

### LIQUIDACIONES DEL CLERO.

Mandado por el Gobierno de S. M. liquidar los atrasos del clero, la Agencia establecida en Madrid, calle de Bordadores, núm 8, principal de «Cordon y Heredia» tiene el honor de dirigirse al muy respetable clero español, anunciandoles esta Agencia, la que se encargará de dichas liquidaciones por el módico interés de dos reales por millar, que pagarán al entregarles sus créditos. Asimismo tomará à su cuidado cualquiera clase de negocios que se la confien en las oficinas de esta córte, à precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá à nombre de dichos señores à la citada casa.

Todos los señores partícipes del clero parroquial, que se les adeude por atrasos de su dotacion, los testamentarios ó herederos de los ya difuntos, desde 1837 á 1851 inclusive, que quieran solicitar su liquidacion segun la Real órden de 23 de Febrero de 1856, pueden dirigirse á D. Isidoro Manuel Perez, sacristan en la parroquia de San Justo de esta ciudad, quien les instruirá de los requisitos necesarios al efecto, y practicará cuantas diligencias sean precisas hasta que tenga lugar la liquidacion y abono de los respectivos débitos.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRENTA DEL MISMO, ANCHA, 34, Y NUNCIO VIEJO, 11. TOLEDO:—1859.